

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 097-2023-EMMSA-GG

Santa Anita, 27 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N.º 062-2023-EMMSA-GPPE-SGPLM de fecha 25 de abril de 2023 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; el Memorando N.º 189-2023-EMMSA-GPPE de fecha 25 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; y, el Informe N.º 082-2023-EMMSA-GAJ de fecha 27 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 023, de fecha 26 de enero de 1989, se incorpora a la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa, que se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público y en forma supletoria por la Ley N.º 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución N.º 149-2022-EMMSA-GG, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA).

Que, mediante Resolución de Gerencia N.º D000056-2021-MML-GMM, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N.º 00014-2021-MML-GP, que regula el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual establece los criterios en las fases de elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del proceso de planeamiento operativo institucional, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Al respecto, el numeral 5.1 y los literales c) y d) del numeral 6.1 de la Directiva establecen disposiciones específicas relacionadas con el POI Multianual;

Que, mediante Oficio N.º D000120-2023-MML-GP, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización el Informe N.º D000142-2023-MML-GP-SPC, emitiendo opinión técnica favorable al proyecto de POI Multianual 2024 – 2026 de EMMSA;

Que, atendiendo al precitado marco normativo, en atención a sus competencias, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización ha elaborado el Plan Operativo Institucional



(POI) Multianual para los ejercicios 2024 - 2026 de EMMSA, el mismo que se encuentra acorde a la normatividad vigente;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que se emita un acto administrativo que apruebe el mencionado POI Multianual, por encontrarse bajo los alcances de la normatividad vigente;



Que, estando a los considerandos antes señalados y conforme a las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA, en el literal u) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Acuerdo de Directorio N.º 18-2020; y con las visiones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; Subgerencia de Planeamiento y Modernización; y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para los ejercicios 2024 - 2026 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA), conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística llevar a cabo las acciones conducentes para su aplicación, así como publicar la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de EMMSA: www.emmsa.com.pe y la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

.....
Antonio Rodríguez Meza
GERENTE GENERAL (º)



POI

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2024-2026 DE LA EMMSA



Resolución de Gerencia General N°

-2023-EMMSA-GG



CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
SIGLAS:.....	3
PRESENTACIÓN	4
I. GENERALIDADES	6
II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	11
III. VISIÓN Y MISIÓN	15
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	17
4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE EMMSA	18
4.2 ORGANIGRAMA	19
V. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)	20



SIGLAS:

CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
MML	Municipalidad Metropolitana de Lima
EMMSA	Empresa Municipal de Mercados S.A.
GMML	Gran Mercado Mayorista de Lima
PEI	Plan Estratégico Institucional
ME	Marco Estratégico
POI	Plan Operativo Institucional
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
GG	Gerencia General
OCI	Órgano de Control Institucional
OCII	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
GAJ	Gerencia de Asesoría Jurídica
GPPE	Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Estadística
SGPLM	Subgerencia de Planeamiento y Modernización
SGPR	Subgerencia de Presupuesto
SGES	Subgerencia de Estadística
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas
SGRH	Subgerencia de Recursos Humanos.
SGLO	Subgerencia de Logística
SGCO	Subgerencia de Contabilidad
SGTE	Subgerencia de Tesorería
SGTI	Subgerencia de Tecnología de la Información
GPDI	Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura
SGEP	Subgerencia de Estudios y Proyectos
SGIM	Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento
GO	Gerencia de Operaciones
SGAM	Subgerencia de Administración de Mercados
SGPM	Subgerencia de Promoción de Mercados
SGFM	Subgerencia de Fiscalización de Mercados
SGSIGRD	Subgerencia de Seguridad Integral y Gestión de Riesgo de Desastres



PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional Multianual de la EMMSA correspondiente al periodo 2024 al 2026, constituye un documento de gestión que contiene la programación de las actividades operativas elaboradas sobre la base de los objetivos y acciones estratégicas en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2026 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML¹.

El POI Multianual 2024-2026 se ha formulado según las disposiciones establecidas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” del CEPLAN², que aprueba los lineamientos y las normas que orientan la gestión institucional y corresponden a las funciones sustantivas y procesos de la entidad, así como a las funciones de administración interna.

La programación física proyectada se tomó como referencia las actividades descritas en el Plan Operativo Institucional 2023 de la EMMSA modificado versión 01, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 77-2023-EMMSA-GG, así como, la presentación de las actividades operativas realizadas por las gerencias de la EMMSA; por otro lado, para la programación financiera proyectada se tomó como referencia el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de EMMSA., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG, el mismo que será ajustado en la formulación del POI Anual de cada ejercicio concordante con su Presupuesto Anual aprobado.

En dicho contexto, se elabora el presente documento que asegura la consistencia del POI con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la EMMSA³, realizada según las disposiciones establecidas en el numeral 6.2 “Elaboración aprobación del POI” de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN⁴, que señala que el POI anual debe tomar como base la programación multianual para el primer año que ascendente a un total de S/ 46,950,425, ajustándola conforme a la asignación presupuestaria aprobada para la entidad, así como las estructura de contenido mínimo para el POI.

El POI Multianual 2024-2026 de la EMMSA cuenta con 26 actividades operativas y una programación anual de 312 de meta física, alineadas a los objetivos y estrategias institucionales del PEI 2020-2026 Ampliado de la MML que cuenta con la siguiente programación:

¹ Validado mediante Informe Técnico N° D00013-2023-CEPLAN-DNCPPEI, del 02 de marzo del 2023

² Aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, del 25 de marzo de 2019.

³ Aprobado por Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG, del 15 de diciembre de 2022.

⁴ Aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, del 25 de marzo de 2019.



CÓDIGO	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	Nº ACTIVIDAD OPERATIV.	META FÍSICA ANUAL
OEI.07	DESARROLLAR UNA GESTIÓN TERRITORIAL COMPETITIVA EN LA PROVINCIA DE LIMA		
AEI.07.10	ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE CALIDAD EN LA PROVINCIA DE LIMA	10	120
OEI.09	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		
AEI.09.09	GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	16	192
		26	312

Elaborado: GPPE-SCPLM



I. GENERALIDADES



1.1. ROL INSTITUCIONAL

La Empresa de Mercados Mayoristas SA-EMMSA tiene inicio en el año 1980, a raíz de la liquidación de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios - EPSA, como una empresa de propiedad directa del Estado asignada al Ministerio de Agricultura, hasta que mediante Decreto Supremo N.º 209-85-EF del 17 de mayo de 1985, sus acciones fueron transferidas en propiedad a Inversiones COFIDE S.A (ICSA). En diciembre de 1987 mediante contrato de compra – venta, ICSA transfiere la totalidad de las acciones de EMMSA a favor del Concejo Provincial de Lima Metropolitana. De esta manera, bajo el Acuerdo N.º 023 del Concejo Metropolitano de Lima de fecha 26 de enero de 1989; EMMSA fue incorporada como una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima con autonomía económica y administrativa, y con acciones de propiedad directa de la Municipalidad de Lima Metropolitana. EMMSA se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley General de Sociedades N.º 26887; asimismo, EMMSA está sujeta al control del Concejo Metropolitano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Fue a partir del 23 de marzo de 2004, que la Empresa de Mercados Mayoristas S.A. cambio su denominación por la de Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA ampliando sus funciones.

La actividad empresarial de la EMMSA, en el aspecto operativo, está referida a la administración del Gran Mercado Mayorista de Lima (GML), otorgando en concesión los puestos de comercialización a nivel mayorista y asegurando los servicios básicos y el mantenimiento al interior de dicho mercado, para garantizar el abastecimiento de alimentos, los 365 días del año, a la población de Lima Metropolitana y su área de influencia.

1.2. RELACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

La EMMSA es una empresa municipal con autonomía técnica y administrativa. Su gestión está sujeta al control directo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Tiene personería jurídica de derecho público. Sus actividades se financian con recursos directamente recaudados (RDR) provenientes de la cobranza de los servicios directos que la empresa brinda a los comerciantes en el Gran Mercado Mayorista de Lima, aplicando los principios de eficacia, eficiencia, calidad de gasto y transparencia.



1.3. ARTICULACIÓN DEL POI MULTIANUAL 2024-2026

El POI Multianual 2024-2026, se encuentra alineado al PEI 2020-2026 Ampliado de la MML, el cual se articula a dos objetivos estratégicos del Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2025-2035, el mismo que se encuentra en elaboración.

Los objetivos y acciones que involucran la participación de EMMSA son los siguientes:

OEI 07 Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima
AEI 07.10. Administración de mercados municipales de calidad en la provincia de Lima.
OEI 09 Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima
AEI 09.09. Gestión institucional de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.4. MARCO LEGAL

La Empresa Municipal de Mercados SA - EMMSA es una Empresa Municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía técnica y administrativa; siendo sus acciones y patrimonio de total propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Se rige por sus estatutos, por las disposiciones que le sean aplicables de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sin perjuicio de las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Control.

Su ámbito de acción se encuentra enmarcado en las siguientes normas legales:

- Ley N.º 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N.º 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N.º 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N.º 28716**, Ley del Sistema Nacional de Control.
- Ley N.º 26887**, Ley General de Sociedades.
- Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF**, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 242-2018-EF**, aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



- i. **Decreto Supremo N.º 082-2019-EF**, del 13 de marzo de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- j. **Decreto Supremo N.º 295-2022-EF**, del 15 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2023 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Mercados S.A. la suma de S/. 46,950,425.00 (Cuarenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 02 “Recursos Directamente Recaudados”.
- k. **Decreto Legislativo N.º 1031**, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del estado.
- l. **Decreto Legislativo N.º 1440**, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- m. **Decreto Legislativo N.º 1444**, que modifica la Ley N.º 30225.
- n. **Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG**, que aprueba Normas de Control Interno.
- o. **Resolución de Contraloría General N.º 459-2008-CG**, que aprueba el Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- p. **Resolución de Gerencia General N.º 140-2022-EMMSA-GG**, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de EMMSA correspondiente al Año Fiscal 2023, del 15 de diciembre de 2022.
- q. **Acuerdo N.º 18-2020**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA, del 03 de diciembre de 2020.
- r. **Acuerdo N.º 023 del Concejo Provincial de Lima**, de fecha 26 de enero de 1989; EMMSA fue incorporada como una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima con autonomía económica y administrativa, y con acciones de propiedad directa de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- s. Estatuto Social de Constitución de la Empresa Municipal de Mercados Sociedad Anónima - EMMSA.



1.5. POBLACIÓN OBJETIVO



El Gran Mercado Mayorista de Lima es un centro de acopio comercial de distribución de productos agropecuarios, que proporciona a la población el servicio de abastecimiento al mayoreo, a través de instalaciones que permiten concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción del país, para después surtir de éstos a los comerciantes minoristas. Asimismo, constituye un importante instrumento de regulación de la oferta y demanda

de productos, que a su vez influye en la formación de los precios, considerando que la función básica del Gran Mercado Mayorista de Lima es proveer de productos agropecuarios a los mercados minoristas.

En tal sentido, se puede definir que el público objetivo de EMMSA lo conforma todas las personas naturales o jurídicas en la ciudad de Lima que buscan el abastecimiento de productos agropecuarios en general para los mercados minoristas.



II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL



2.1 POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional de la EMMSA, se orienta a garantizar el abastecimiento de alimentos a la población que está determinada por el crecimiento demográfico de Lima Metropolitana, de su área de influencia y de otras poblaciones bajo la modalidad de reexpedición de productos a través del Gran Mercado Mayorista de Lima que es el principal centro de abasto de productos agropecuarios de Lima Metropolitana.

Los lineamientos que orientan la gestión para la implementación de la política institucional se encuentran relacionados con el fortalecimiento de la empresa, la articulación de los servicios que se brindan y la ampliación de la oferta de servicio, según se señalan a continuación:

1

Promover la optimización y desarrollo de la infraestructura para el suministro y comercialización de productos agropecuarios en la ciudad de Lima.

2

Configurar una gestión alineada al triple enfoque de sostenibilidad, promoviendo, desde este espacio de comercialización, acciones en favor del desarrollo económico, desarrollo social, seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.

3

Fortalecer la capacidad operativa del mercado mayorista para garantizar un servicio de calidad y eficiencia en la dinámica de comercialización e impulsar la labor de promoción como pieza clave de la comercialización y de la cadena productiva en general.

4

Gestionar de manera eficaz los procesos, orientados a la mejora continua, con un enfoque de inclusión, igualdad, interculturalidad e innovación.

5

Optimizar los mecanismos de soporte de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC para incentivar la eficiencia y modernización necesaria para el desarrollo de un sistema integrado de gestión.

6

Configurar una gestión alineada al triple enfoque de sostenibilidad, promoviendo, desde este espacio de comercialización, acciones en favor del desarrollo económico, desarrollo social, seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.

7

Implementar, desde los procesos operativos hasta los de gestión, medidas que garanticen las prácticas pro control de EMMSA, como barrera material a cualquier forma de corrupción.



2.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

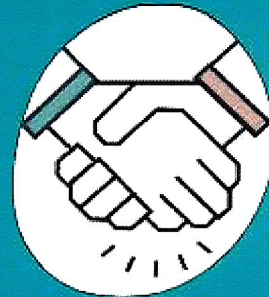


LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

La persona humana es el principio y fin del servicio público a cargo de EMMSA. Está terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación en EMMSA. Toda persona merece igualdad de trato en igualdad de situaciones, entendiéndose por ésta aquella en que no median diferencias que de acuerdo a las normas vigentes deban tenerse en cuenta para establecer un trato diferenciado.

RESPECTO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

La vida personal de quienes se encuentran vinculados con EMMSA corresponde estrictamente al interesado y como tal merece respeto y debe ejercerse con respeto a los demás. Ello, no exime a la institución de brindarle el apoyo que como ser humano necesite en circunstancias difíciles y que éste no rechace.



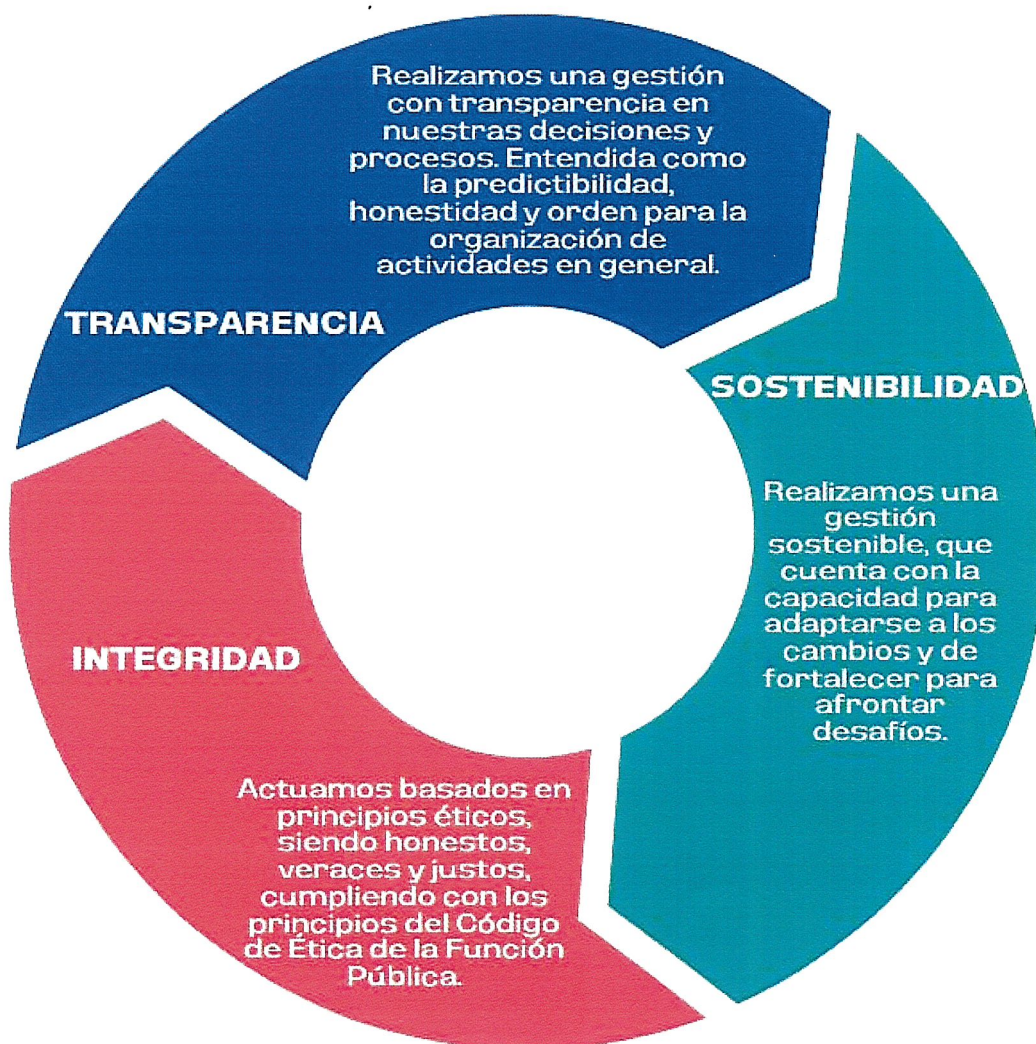
RESPONSABILIDAD Y DESARROLLO PERSONAL

Todo colaborador es responsable de las acciones que realice en el ejercicio de sus funciones. No debe supeditar su libertad ni su conciencia, ni puede exculparse de un acto ilícito, atribuyéndolo a instrucciones del público usuario o de un superior jerárquico.



2.3 VALORES

La EMMSA y sus colaboradores se encuentran alineados a los deberes y principios éticos del trabajador establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y de la Política Institucional. Tomando en cuenta este marco, los valores institucionales de EMMSA se expresan a continuación:



III. VISIÓN Y MISIÓN



3.1 VISIÓN INSTITUCIONAL

La visión institucional sintetiza la proyección de futuro de EMMSA, en la confianza de caminar hacia ella generando avances sólidos.



“CONSOLIDARNOS COMO LA EMPRESA LÍDER Y REFERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS DE LATINOAMÉRICA POR PROPORCIONAR ESPACIOS DE COMERCIO CON TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EFICACES E INNOVADORES CON UN IMPACTO REAL EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOCIOECONÓMICO DE LIMA METROPOLITANA AL 2026”

3.2 MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación o la normativa que la reglamenta, considerando la población a la cual sirve y la manera particular como lo hace. En términos prácticos, refleja su gran objetivo general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.⁵

Considerando su rol estratégico en el suministro y comercialización de productos agropecuarios en la ciudad de Lima: clave para la seguridad alimentaria de su población, EMMSA enuncia como su gran objetivo misional:



“OFRECER ESPACIOS DE COMERCIOS FÍSICOS CON SERVICIOS DE VALOR EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, QUE GARANTICEN DE FORMA CONTINUA, TRANSPARENTE, SEGURA Y SALUDABLE: EL SUMINISTRO Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA LOS COMERCIANTES, ADEMÁS PARA MECANISMOS DE CONTROL DIGITAL PARA LA TRAZABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN CON LOS ACTORES RELACIONADOS AL MANEJO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LIMA METROPOLITANA”



⁵ CEPLAN. (2019). Misión. En Guía para el Planeamiento Institucional (32)

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA



4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE EMMSA

La Empresa Municipal de Mercados S.A., de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, tiene la siguiente estructura orgánica:

1. ALTA DIRECCIÓN

- 1.1 Junta General de Accionistas.
- 1.2 Directorio.
- 1.3 Gerencia General.
 - 1.3.1 Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

2. ÓRGANO DE CONTROL

- 2.1 Órgano de Control Institucional.

3. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 3.1 Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 3.2 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.
 - 3.2.1 Subgerencia de Planeamiento y Modernización.
 - 3.2.2 Subgerencia de Presupuesto.
 - 3.2.3 Subgerencia de Estadística.

4. ÓRGANOS DE APOYO

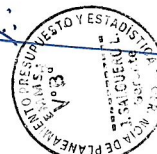
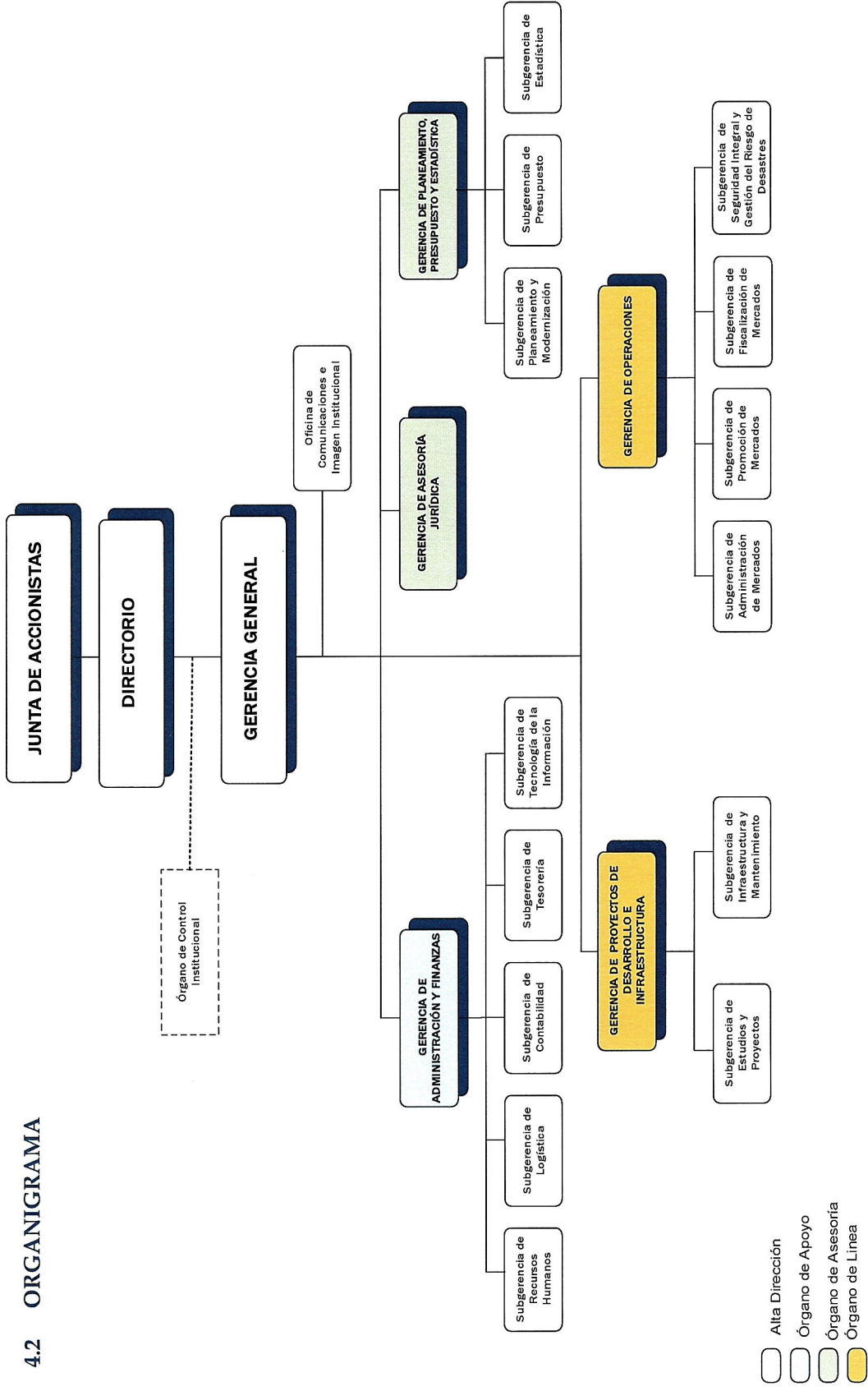
- 4.1 Gerencia de Administración y Finanzas.
 - 4.1.1 Subgerencia de Recursos Humanos.
 - 4.1.2 Subgerencia de Logística.
 - 4.1.3 Subgerencia de Contabilidad.
 - 4.1.4 Subgerencia de Tesorería.
 - 4.1.5 Subgerencia de Tecnología de la Información.

5. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 5.1 Gerencia de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura.
 - 5.1.1 Subgerencia de Estudios y Proyectos.
 - 5.1.2 Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento.
- 5.2 Gerencia de Operaciones.
 - 5.2.1 Subgerencia de Administración de Mercados.
 - 5.2.2 Subgerencia de Promoción de Mercados.
 - 5.2.3 Subgerencia de Fiscalización de Mercados.
 - 5.2.4 Subgerencia de Seguridad Integral y Gestión del Riesgo de Desastres.



4.2 ORGANIGRAMA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – EMMSA, Acuerdo N° 18-2020

V. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)



El PEI 2020-2026 Ampliado de la MML, contempla nueve (9) objetivos estratégicos y cincuenta y cinco (55) acciones estratégicas, de los cuales el POI Multianual 2024 - 2026 de la EMMSA se cuenta alienada a dos (2) Objetivos Estratégicos y dos (2) Acciones Estratégicas Institucionales del mencionado documento.

Cuadro N° 01: Objetivos Específicos Institucionales

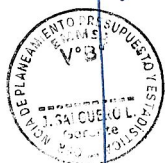
CÓDIGO	OBJETIVO
OEI.07	Desarrollar una gestión territorial competitiva en la provincia de Lima.
OEI.09	Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Elaborado: GPPE - SGPLM

Cuadro N° 02: Acciones Estratégicas Institucionales

CÓDIGO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
AEI.07.10	Administración de mercados municipales de calidad en la provincia de Lima.
AEI.09.09	Gestión institucional de las empresas municipales y organismos públicos descentralizados eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Elaborado: GPPE - SGPLM



REPORTE DEL POI MULTIANUAL DE LA EMMSA (ANEXO B-4)

Anexo B-4
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL CON PROGRAMACIÓN FÍSICA Y COSTEO (Elaborado)
Año : 2024 - 2026

Periodo POI Multianual 2024 - 2026
Nivel de Gobierno P - ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL
Sector 00 - ETEs
Pilego 000 - ETEs
Unidad Ejecutora 500190 - EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

CENTRO DE COSTO: 01-01 - GERENCIA GENERAL

DEL 09 - FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

AEL 09 - GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

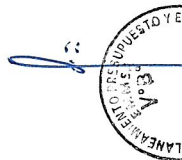
CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	URIBGO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL												TOTAL ANUAL				
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12					
40350019000001	DIRECCION ADMINISTRATIVA	150137 - SANTA ANITA	ACCION	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					2025	44.338.00	98.750.00	44.338.00	44.338.00	98.750.00	44.338.00	44.338.00	98.751.00	44.338.00	44.338.00	98.751.00	44.338.00	44.338.00	98.751.00	44.340.00	1.00	746,708.00
					2026	44.338.00	98.750.00	44.338.00	44.338.00	98.750.00	44.338.00	44.338.00	98.751.00	44.338.00	44.338.00	98.751.00	44.338.00	44.338.00	98.751.00	44.340.00	1.00	746,708.00
40350019000003	GESTION DE LAS COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL	150137 - SANTA ANITA	INFORME	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					2025	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	31.255.39	24.270.88	24.270.88	31.255.16	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	1.00	337,322.00
					2026	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	31.255.39	24.270.88	24.270.88	31.255.16	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	24.270.88	1.00	337,322.00

CENTRO DE COSTO: 02-01 - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

DEL 09 - FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

AEL 09 - GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	URIBGO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL												TOTAL ANUAL				
						01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12					
40350019000003	ASESORAMIENTO JURIDICO ALTA DIRECCION Y DEMAS ORGANISMOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD	150137 - SANTA ANITA	ACCION	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					2025	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.957.00	1.00	877,493.00	
					2026	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.958.00	68.957.00	1.00	877,493.00	
40350019000004	DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES DE LOS PROCESOS JUDICIALES ARBITRALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	150137 - SANTA ANITA	INFORME	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					2025	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.118.00	1.00	1,441,405.00
					2026	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.117.00	120.118.00	1.00	1,441,405.00
40350019000005	IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL SCI	150137 - SANTA ANITA	INFORME	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
					2025	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.134.00	1.00	337,598.00	
					2026	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.133.00	28.134.00	1.00	337,598.00	



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MUTIANUAL 2024-2026

CENTRO DE COSTO: 03.01 - GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

DEL 09 - FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DEL 09.09 - GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	META	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL						
							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12							
AC050019000006	DIRECCION ADMINISTRATIVA	150137 - SANTA ANITA	Accion	Alta	2024	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00				
					2024	COSTEO S/	53,831.98	86,006.01	53,831.98	52,393.99	87,244.00	52,393.99	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	891,015.00
					2025	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
2025	COSTEO S/	53,831.98	86,006.01	53,831.98	52,393.99	87,244.00	52,393.99	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	891,015.00			
2026	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00				
2026	COSTEO S/	53,831.98	86,006.01	53,831.98	52,393.99	87,244.00	52,393.99	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	51,831.98	86,006.01	891,015.00			

AC050019000007	GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	150137 - SANTA ANITA	Informe	Alta	2024	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00				
					2024	COSTEO S/	24,265.00	15,944.00	24,265.00	29,139.00	45,145.00	33,014.00	24,265.00	24,569.00	29,139.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	316,164.00
					2025	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
2025	COSTEO S/	24,265.00	15,944.00	24,265.00	29,139.00	45,145.00	33,014.00	24,265.00	24,569.00	29,139.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	316,164.00				
2026	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00				
2026	COSTEO S/	24,265.00	15,944.00	24,265.00	29,139.00	45,145.00	33,014.00	24,265.00	24,569.00	29,139.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	29,139.00	24,569.00	316,164.00				

AC050019000008	GESTIÓN DEL PRESUPUESTO	150137 - SANTA ANITA	Informe	Alta	2024	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00			
					2024	COSTEO S/	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	27,720.00	27,720.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	277,188.00
					2025	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
2025	COSTEO S/	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	27,720.00	27,720.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	277,188.00				
2026	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00				
2026	COSTEO S/	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	27,720.00	27,720.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	20,790.00	277,188.00				

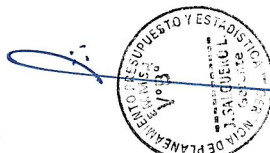
AC050019000009	GESTIÓN DE LA INFORMACION ESTADISTICA	150137 - SANTA ANITA	Informe	Alta	2024	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00			
					2024	COSTEO S/	21,134.00	25,663.00	21,134.00	15,946.00	71,101.00	15,946.00	62,321.00	25,664.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	429,506.00
					2025	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
2025	COSTEO S/	21,134.00	25,663.00	21,134.00	15,946.00	71,101.00	15,946.00	62,321.00	25,664.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	429,506.00				
2026	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00				
2026	COSTEO S/	21,134.00	25,663.00	21,134.00	15,946.00	71,101.00	15,946.00	62,321.00	25,664.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	24,525.00	429,506.00				

CENTRO DE COSTO: 04.01 - GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEL 07 - DESARROLLAR UNA GESTION TERRITORIAL COMPETITIVA EN LA PROVINCIA DE LIMA

DEL 07.10 - ADMINISTRACION DE MERCADOS MUNICIPALES DE CALIDAD EN LA PROVINCIA DE LIMA.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	META	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL						
							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12							
AC050019000010	GESTION PARA LA RECAUDACION DE BIENES, SERVICIOS Y MERCED ECONOMICA (ALQUILERES)	150137 - SANTA ANITA	Informe	Alta	2024	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00			
					2024	COSTEO S/	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	4,074,434.00
					2025	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
2025	COSTEO S/	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	4,074,434.00				
2026	FISICO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00				
2026	COSTEO S/	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	339,536.00	4,074,434.00				



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MUTIANUAL 2024-2026

CENTRO DE COSTO: 05.01 - GERENCIA DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA		PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL					
DEL07 - DESARROLLAR UNA GESTION TERRITORIAL COMPETITIVA EN LA PROVINCIA DE LIMA	AEI.07.10 - ADMINISTRACION DE MERCADOS MUNICIPALES DE CALIDAD EN LA PROVINCIA DE LIMA.	PERIODO MULTIANUAL																	
CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
AK550019000023	DIRECCION ADMINISTRATIVA	150137 - SANTA ANITA	ACCION	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	
					2025	45,292.66	45,292.66	51,248.72	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	569,475.00	
					2026	45,292.66	45,292.66	51,248.72	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	45,292.66	569,475.00	
GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO.		150137 - SANTA ANITA	ACCION	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	
					2025	180,749.50	491,734.40	1,647,340.63	633,183.02	277,730.34	337,602.78	489,600.33	297,686.82	462,336.01	353,460.84	268,468.68	301,233.63	5,693,349.00	
					2026	180,749.50	491,734.40	1,647,340.63	633,183.02	277,730.34	337,602.78	489,600.33	297,686.82	462,336.01	353,460.84	268,468.68	301,233.63	5,693,349.00	
GESTION DE ESTUDIOS PREINVERSION Y/O EXPEDIENTES TECNICOS		150137 - SANTA ANITA	ACCION	Muy Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	
					2025	31,656.86	31,657.24	90,771.40	37,240.00	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,650.78	462,948.00
					2026	31,656.86	31,657.24	90,771.40	37,240.00	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,671.24	33,650.78	462,948.00
CENTRO DE COSTO: 07.01 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL					
DEL09 - FORTALECER LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		PERIODO MULTIANUAL																	
AEI.09.09 - GESTION INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.		PERIODO MULTIANUAL																	
CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
AK550019000026	ACTIVACION DE ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	150137 - SANTA ANITA	ACCION	Alta	2024	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	
					2025	7,900.00	8,050.00	7,000.00	12,150.00	7,000.00	8,050.00	12,100.00	9,050.00	11,400.00	10,400.00	8,000.00	8,000.00	9,550.00	
					2026	7,900.00	8,050.00	7,000.00	12,150.00	7,000.00	8,050.00	12,100.00	9,050.00	11,400.00	10,400.00	8,000.00	8,000.00	9,550.00	
						COSTEO TOTAL-ANO 2024 S/												46,950,425.00	
						COSTEO TOTAL-ANO 2025 S/												46,950,425.00	
						COSTEO TOTAL-ANO 2026 S/												46,950,425.00	

